gada en Comisión de Confianza, de conformidad a lo establecido en el Art. 67° de la Ley Instrucciones Para Confeccionar la Declaración Jurada Nº 1830

4. Sección C: ESTADO DE USO DE LAS DONACIONES DEPORTIVAS

Columna "Uso de las Donaciones":

- Columna "RUT Proveedor o Prestador de Servicio": Indicar el RUT del proveedor o prestador de servicios a quien se le pagó por algún bien o prestación necesaria para el desarrollo de un proyecto, salvo que dicho proveedor haya emitido al declarante un total de 3 documentos o menos, los que sumados sus montos resulte un monto inferior a \$100.000 chilenos. En el caso del IND, se deberá indicar el RUT de la Organización o Institución Deportiva que es beneficiada por el uso de las donaciones realizadas al IND (Organización o Institución a la que se le cedió el proyecto realizado con la donación del Instituto).
- Columna "Nombre o Razón Social": Indicar el nombre o razón social del proveedor o prestador de servicio indicado en la columna "RUT Proveedor o Prestador de Servicio" o de la Organización o Institución Deportiva que recibe los fondos.
- Columna "Monto Total Pagado": Indicar la suma de los montos pagados al proveedor o prestador de servicios indicado en la columna "RUT Proveedor o Prestador de Servicio". Dicho monto no puede ser inferior a \$100.000 chilenos. En el caso del IND, indicar el monto de los fondos
- Columna "Número de Documentos Recibidos": Indicar el número de documentos (facturas, boletas de honorarios) recibidos de parte del proveedor o prestador de servicios indicado en la columna "RUT Proveedor o Prestador de Servicio". En el caso del IND, no llenar esta columna.

Nota: La suma de los montos correspondiente a los proveedores o prestadores de servicios que no pueden ser declarados de acuerdo a los criterios indicados en las columnas "Monto Total Pagado" "Número de Documentos Recibidos", deberán ser sumados e indicados como un RUT más, el que corresponderá al "RUT 00.000.000-0", indicando la suma total de los montos, el número total de documentos (además de los ya indicados se deberán incluir boletas) y como nombre o razón social deberá registrarse "Otros".

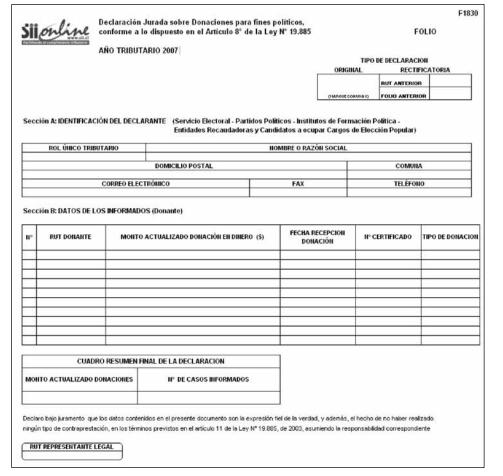
Sección D: ANTECEDENTES ADICIONALES ESTADO DE INGRESOS Y USOS

Columna "Antecedentes Adicionales Estado de Ingresos y Usos":

- Línea "Rentabilidad Anual Generada por la Comisión de Confianza": Indicar el monto obtenido como rentabilidad por la permanencia de los fondos en la Comisión de Confianza durante el período declarado.
- Línea "Saldo Donaciones Ejercicio Anterior": Indicar el monto de los fondos que no fueron utilizados en el período anterior al declarado, y se encontraban disponibles para ser utilizados en el período declarado.

## 6.11 Declaración Jurada Nº 1830

## Formulario N° 1830



- 1. Esta Declaración Jurada debe ser presentada por el Servicio Electoral, los Partidos Políticos y sus Entidades Recaudadoras, los Institutos de Formación Política y los candidatos a ocupar cargos de elección popular por las donaciones en dinero recibidas de los contribuyentes de la Primera Categoría de la Ley Sobre Impuesto a la Renta, que declaren renta efectiva mediante contabilidad completa; todo ello de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 8 de la Ley Nº 19.885 de 2003.
- Las donaciones informadas por el Servicio Electoral serán aquéllas calificadas de aportes de carácter reservado, según las normas de la Ley Nº 19.884.
- Las donaciones informadas por los Partidos Políticos y sus Entidades Recaudadoras, los Institutos de Formación Política y los Candidatos a ocupar cargos de elección popular serán aquéllas calificadas de aportes de carácter público, según las normas de la Ley Nº 19.884.
- Se deberá especificar el "Tipo de Declaración" en el recuadro correspondiente. Se debe marcar con una "X" en Original si la declaración es la primera que se presenta. Si es una Declaración Rectificatoria, se debe indicar el N° de RUT anterior y el folio correspondiente a la declaración original.
- Sección A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE (SERVICIO ELECTORAL, PARTIDOS POLÍTICOS, INSTITUTOS DE FORMACIÓN POLÍTICA, ENTIDADES RECAUDADORAS Y CAN-DIDATOS A OCUPAR CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR)

En está sección se debe identificar al declarante, es decir, quien recibió la donación. Se debe indicar el RUT, nombre o razón social, domicilio postal, comuna, correo electrónico, número de fax y número de teléfono (en los dos últimos casos se debe anotar el número incluyendo su código de discado directo).

6. Sección B: DATOS DE LOS INFORMADOS (DONANTE)

Columna "RUT Donante": Especificar el RUT. de quien realizó la donación. Si un donante realizó más de una donación, se debe repetir su Nº de RUT por cada una de las donaciones efectuadas.

Columna "Monto Actualizado Donación en Dinero (\$)": Se debe especificar el monto anual actualizado de las donaciones en dinero recibidas durante el año comercial correspondiente por cada donante de aquéllos señalados en el Nº 1 anterior, efectuada conforme a las normas del Artículo 8º de la Ley N° 19.885.

El monto actualizado de la donación se determinará reajustando cada donación al 31 de diciembre del año en que se realiza la donación por los factores de actualización que publica oficialmente el Servicio.

Columna "Fecha Recepción Donación": Registrar la fecha en que fue recibida efectivamente la donación por parte del donatario.

Columna "N° de Certificado": Debe registrarse el número o folio del Certificado emitido por el donatario o por el Servicio Electoral, por cada una de las donaciones recibidas.

Columna "Tipo de Donación": Debe indicarse si las donaciones recibidas son reservadas o públicas, de acuerdo a las definiciones de estos conceptos establecidos por la Ley Nº 19.884 de 2003. Si las donaciones son Reservadas se registrará la letra "R" y si son Públicas, la letra "P".

7. CUADRO RESUMEN FINAL DE LA DECLARACIÓN

En el recuadro "Monto Actualizado Donaciones" se deberán anotar los totales resultantes de la suma de la columna "Monto Actualizado Donación en Dinero (\$)".

En el recuadro "Nº de Casos Informados" se deberá anotar el número total de casos que se están informando a través de la primera columna de esta Declaración Jurada, los que deben numerarse correlativamente

- Por el solo hecho de enviar la Declaración Jurada, el declarante estará declarando el no haber realizado ningún tipo de contraprestación, en los términos previstos en el Artículo 11 de la Ley Nº
- El retardo u omisión en la presentación de la Declaración Jurada, será sancionado de acuerdo a lo dispuesto en el N° 15 del Artículo 97 del Código Tributario.

## 6.12 Declaración Jurada Nº 1831

## Formulario N° 1831

